Expediente: **2953/23**
Carátula: **MONTEROS ALFREDO HERNAN C/ AGROFRUITS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20289988352 - MONTEROS, Alfredo Hernan-ACTOR
90000000000 - AGROFRUITS SRL, -DEMANDADO
90000000000 - de la VEGA, Diego Alberto-DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ ROBLEDO, Gonzalo-DEMANDADO
90000000000 - GRUPO YUANFEN SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2953/23

H105014968593

JUICIO: MONTEROS ALFREDO HERNAN c/ AGROFRUITS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2953/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

A la presentación del 18/03/2024, en conjunto con las presentaciones del 28/11/2023 y 28/02/2024, efectuadas por el letrado Eduardo Alejandro Aguilar en representación de la actora:

I. Por cumplido con lo requerido en el decreto de fecha 04/03/2024, y con ello por aclarado que la presente acción se persigue en contra de 1) Agrofruits SRL, 2) Diego Alberto De La Vega, 3) Gonzalo Rodríguez Robledo, y 4) Grupo Yuanfen SRL.

II. En atención a los instrumentos de representación acompañados digitalmente, doy intervención de ley al Dr. **Eduardo Alejandro Aguilar** MP 7011, en el carácter de apoderado de **Alfredo Hernán Monteros,** DNI 22.331.409.

Por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20289988352.

Tengo presente el domicilio real; los teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico denunciados.

III. Tengo por ampliada la demanda en los términos manifestados en la presentación del 28/02/2024 (cfr. art. 419 CPCyC supletorio).

IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a las demandadas 1) **Agrofruits SRL** , en el domicilio denunciado sito en calle Lavalle n° 424 de San Miguel de Tucumán; 2) **Diego Alberto De La Vega**, en el domicilio denunciado sito en calle Federico Rossi n° 199 de Yerba Buena; 3) **Gonzalo Rodríguez Robledo**, en el domicilio denunciado sito en calle Lavalle n° 424 de San Miguel de Tucumán; y 4) **Grupo Yuanfen SRL**, en el domicilio denunciado sito en Ruta Nacional n° 34 Km 996 de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta; a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma

presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada del DNI y constancia de CUL/T de la parte demandada según corresponda. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

V. Notificar personalmente a las demandadas mediante cédulas a sus domicilios denunciados.

Para su cumplimiento, dispongo:

1. respecto de Agrofruits SRL y Gonzalo Rodríguez Robledo, siendo el mismo domicilio y no requiriendo bono de movilidad, librar cédula por secretaría;

2. respecto a Diego Alberto De La Vega, adjunte la parte actora el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente.

3. respecto a Yuanfen SRL, librar Cédula Ley 22.172 por secretaría. MEBL

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.